



Madrid, 19 de enero de 2017

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Adjuntos al presente, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 516-2-b de la Ley de Sociedades de Capital, remito, para su publicación, **convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas** de esta compañía, señalada para los días 21 y 22 de febrero de 2017 en primera y segunda convocatoria, junto a los textos de los eventuales acuerdos a votar y, en su caso, aprobar en la referida Junta.

Atentamente

Javier Díaz Molina
Secretario del Consejo de Administración



VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la compañía mercantil cotizada VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A. –en adelante, “Vértice” o la sociedad-, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, para que se celebre el próximo día 21 de febrero de 2017, a las 11 horas, en primera convocatoria, en la calle Alcalá nº 518, 28027 Madrid, y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, al día siguiente, 22 de febrero de 2017 a las 11 horas, en segunda convocatoria, y en el mismo lugar.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebrará de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación del acuerdo adoptado por la Compañía con la entidad Tres60 Servicios Audiovisuales S.A.

Segundo.- Modificación del artículo 30-2 de los Estatutos Sociales, para adaptarlo al artículo 529 decies de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Tercero.- Información a los Sres. Accionistas sobre el estado de la negociación con los acreedores, de cara a alcanzar un convenio con los mismos en la Junta de Acreedores señalada en el proceso concursal de la sociedad el próximo 11 de mayo de 2017.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.



DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme al artículo 19 de los Estatutos de la sociedad, se comunica que tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de una o más acciones representadas por medio de anotación en cuenta que tengan sus acciones inscritas en los registros de detalle de las correspondientes sociedades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SAU (Iberclear) con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, es decir, el día 16 de febrero de 2017.

Los Sres. Accionistas podrán ejercer, de conformidad con los artículos 189-2 y 521 de la Ley de Sociedades de Capital, su derecho de voto sobre los puntos incluídos en el orden del día mediante correspondencia postal o electrónica, siempre que acrediten suficientemente su identidad y la titularidad de sus acciones, plasmada en las oportunas tarjetas de asistencia.

El derecho de asistencia es delegable. En consecuencia, los accionistas que ostenten el mismo pueden delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia por los artículos 184, 189 y 522 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 14 del Reglamento de la Junta General. Para ello, los accionistas deberán notificar a la sociedad con antelación a la celebración de la Junta, y mediante correspondencia postal o electrónica, su identidad, número de acciones inscritos en la forma determinada en el párrafo primero, tarjetas de asistencia relativas a las mismas y la identidad del representante; y utilizar, para efectuar su delegación de voto, el formulario que al respecto se encuentra en la página web de la sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, los accionistas podrán obtener por parte de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro del acuerdo alcanzado con Tres60 Servicios Audiovisuales S.A. que se somete a la aprobación de la Junta, así como los vigentes Estatutos Sociales y el texto de la modificación que se propone para su artículo 30-2, y las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas. También podrán los señores accionistas examinar la referida documentación en el domicilio social. Sin perjuicio de lo anterior, toda la documentación relativa a la Junta



se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.vertice360.com).

Las solicitudes de información podrán ser enviadas al domicilio de la Sociedad, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, por correo ordinario o electrónico, a la dirección accionistas@vertice360.com.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista debe incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. Las peticiones de información referidas en este párrafo se contestarán una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, hasta el día de la Junta General de Accionistas, antes de su celebración. Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros y el Secretario del Consejo de Administración no estarán obligados a responder a preguntas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539-2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad tiene habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en la citada norma.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad únicamente a los efectos de convocatoria, organización y celebración de la Junta General, quedando incorporados dichos datos a un fichero cuyo titular es la Sociedad, pudiendo en todo caso ejercitar los accionistas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando resulten legalmente procedentes mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la Sociedad. En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario



para la cesión de los datos de carácter personal a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna acción adicional.

Madrid, a 19 de enero de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración

Javier Díaz Molina



PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A., CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 21 Y 22 DE FEBRERO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE

Primero.- Aprobación del acuerdo adoptado por la Compañía con la entidad Tres60 Servicios Audiovisuales S.A.

Aprobar el acuerdo alcanzado por el Presidente de la Compañía con la entidad Tres60 Servicios Audiovisuales S.A. en fecha 19 de diciembre de 2016.

Segundo.- Modificación del artículo 30-2 de los Estatutos Sociales, para adaptarlo al artículo 529 decies de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar la modificación del artículo 30-2 de los Estatutos sociales de la Compañía para su adaptación al artículo 529-decies de la Ley de Sociedades de Capital, que quedará redactado con el tenor literal que se indica:

"2. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo de Administración mediante cooptación podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General, sin necesidad de que tales personas sean accionistas".

Tercero.- Información a los Sres. Accionistas sobre el estado de la negociación con los acreedores, de cara a alcanzar un convenio con los mismos en la Junta de Acreedores señalada en el proceso concursal de la sociedad el próximo 11 de mayo de 2017.

Punto del orden del día que no requiere acuerdo, al tratarse simplemente de informar a la Junta respecto de las gestiones llevadas a cabo por el órgano ejecutivo de la sociedad para intentar alcanzar un convenio con los acreedores de la misma, poder salir del



concurso y normalizar la situación societaria como primer paso para intentar recuperar cuanto antes la cotización en Bolsa.

El Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados S.A.

Madrid, 19 de enero de 2017

Fdo. Javier Díaz Molina

Secretario